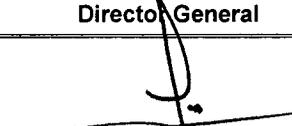
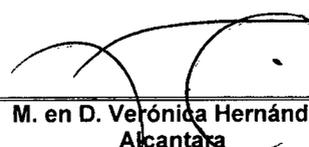
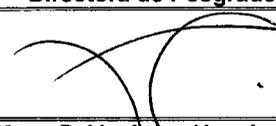




## Manual General de Procedimientos

### Procedimiento: Selección de Aspirantes a Posgrado

### Proceso: Estudios de Posgrado

Elabora Directora de Posgrado	Revisa Director General	Aprueba	
		<b>S/N</b> <b>04-SEPTIEMBRE-2013</b>  Número de Acta y Fecha de la Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante la que se aprueba el procedimiento	
	Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza		
	Revisa Directora de Posgrado		
			
M. en D. Verónica Hernández Alcantara	M. en D. Verónica Hernández Alcantara		
Núm. de Identificación del Procedimiento:  3013002000-01.02	Versión No. 02	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento:  03 / 09 / 13	Núm. de Páginas:  7





## Manual General de Procedimientos

### 1. Objetivo

Efectuar el oportuno cumplimiento a las actividades relativas al proceso de ingreso a los programas de estudio de posgrado de la Escuela Judicial del Estado de México mediante la observancia de las disposiciones establecidas para tal efecto así como el control de las actividades llevadas a cabo en cada una de sus etapas.

### 2. Alcance

Aplica al Consejo de la Judicatura, a la Dirección de Posgrado, a la Subdirección de Servicios Escolares y aspirantes y alumnos de posgrado, en su intervención por competencia específica relativas a la selección e inscripción a los programas de estudios de posgrado de la Escuela Judicial del Estado de México.

### 3. Referencia normativa

#### Ley General de Educación.

Artículos 21, 29, 30, 47, 54 y 60.

#### Código Administrativo y Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 3.12

#### Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México.

Capítulo I, Artículo 69

### 4. Responsabilidades

El Consejo de la Judicatura es responsable de autorizar la convocatoria para el inicio de una nueva modalidad de los estudios de posgrado.

La Dirección General de la Escuela Judicial del Estado de México autoriza el proyecto de convocatoria.

La Dirección de Posgrado es responsable de determinar las fechas para entregar documentación de inscripción, reinscripción, examen y entrevista de aspirantes respecto de los



## Manual General de Procedimientos

estudios de posgrado.

La Subdirección de Servicios Escolares es responsable de controlar y asegurar la información derivada del proceso de inscripción y reinscripción de los alumnos de la Escuela Judicial del Estado de México.

El Departamento del Centro de Información y Documentación verifica el estado de los alumnos que guardan con relación al préstamo de material bibliográfico.

### 5. Lineamientos de Operación

5.1 El alumno para inscribirse o reinscribirse no debe tener adeudo sobre acervo documental en el Centro de Información y Documentación.

5.2 Ser alumno regular, al acreditar sus asignaturas previas donde la calificación mínima probatoria es de ocho puntos en escala de cero a diez.

5.3 Contar con la documentación que señala el Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México o la autorización por parte del Consejo.

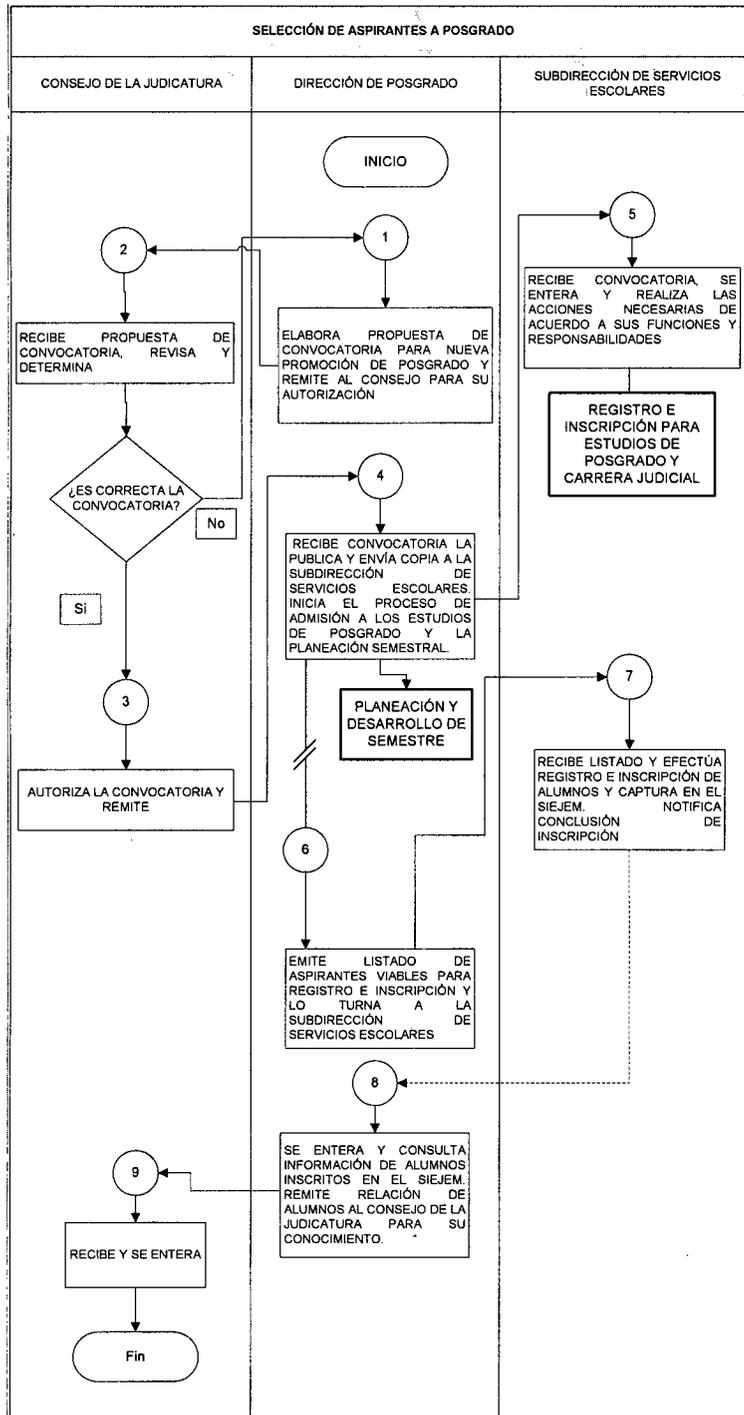
### 6. Insumos

- Convocatoria.

### 7. Diagrama de bloque del procedimiento



## Manual General de Procedimientos





## Manual General de Procedimientos

### 8. Resultados

Aspirantes seleccionados para inicio de nueva promoción de posgrado.

### 9. Medición

Número de Aspirantes al Programa de Posgrado/ Número de Aspirantes Seleccionados al Programa de Posgrado \* 100

Resultado: Porcentaje de alumnos inscritos a posgrado

### 10. Interacción con otros procedimientos

- Procedimiento de Planeación y Desarrollo de Semestre.
- Procedimiento de Registro e Inscripción para Estudios de Posgrado y Carrera Judicial.

### 11. Registros

- Ficha de inscripción.
- Lista de aspirantes viables para registro e inscripción.
- Lista de aspirantes seleccionados e inscritos, disponible en SIEJEM.
- Convocatoria

### 12. Definiciones

**Aspirante:** Servidor Público Judicial que atiende la convocatoria con la finalidad de integrarse a los estudios de posgrado en sus distintas modalidades: Doctorado, Maestría y Especialidad.

**Convocatoria:** Documento de carácter oficial que determina los requisitos y el procedimiento a seguir para el ingreso a los estudios de posgrado.

**SIEJEM:** Sistema Integral de la Escuela Judicial del Estado de México.



## Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR
Anterior estructura orgánica. Dirección Académica y de Investigación.	Nueva estructura orgánica, Aprobada el 11 de abril del 2011. <b>Dirección de Posgrado.</b>
Anteriormente se denominaba Procedimiento de Inscripción y Reinscripción.	Actualmente se denomina <b>Procedimiento de Selección de aspirantes a Posgrado.</b>
Anteriormente el procedimiento se estructuró con base al Procedimiento de Control de Documentos y Registros del S.G.C. con los siguientes apartados:	Actualmente tenemos una Guía Técnica aprobada el viernes 01 de marzo de 2013; para la elaboración del Manual de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, Con los siguientes apartados:
Objetivo	Objetivo Se actualizo el objetivo de acuerdo a las necesidades propias del servicio
Alcance	Alcance Se actualizó de acuerdo a la nueva estructura orgánica de la Escuela Judicial
Normatividad	Lineamientos de Operación Se actualizaron
Responsabilidades y autoridades	Responsabilidades Se actualizó acuerdo a la nueva



## Manual General de Procedimientos

	estructura orgánica de la Escuela Judicial
Referencias	Referencia Normativa Se actualizó
Definiciones	
	Insumos Nuevo apartado
Procedimiento descriptivo	Diagrama de bloque del procedimiento
	Resultados Nuevo apartado
	Medición Nuevo apartado
	Interacción con otros procedimientos Nuevo apartado
Anexos	Registros
	Definiciones